

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascañana García.—Por el Ministerio de Defensa, el Director de Asistencia al Personal, Francisco Javier Hernández Moreno.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

1618 Protocolo 2007 adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Visto el texto del Protocolo 2007 adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 12 de diciembre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2007 adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Murcia, 23 de enero de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Protocolo 2007 adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

En Madrid, a doce de diciembre de dos mil siete

Reunidos

De una parte, el Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en

nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 12, de 14 de enero).

Y de otra parte, el Excmo. Sr. don Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Real Decreto 866/2007, de 29 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha siete de diciembre de dos mil siete.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

Exponen

Primero:

Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron en fecha 30 de diciembre de 1997, Convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo:

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación y 692/2000, de 12 de mayo y 1600/2004, de 2 de julio, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, (Boletín Oficial del Estado número 311, de 30 de diciembre), y en la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para el ejercicio 2007, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero:

Que, el Convenio citado, establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto:

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por la Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto:

Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 12 de febrero de 2007, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de febrero de 2007, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 72, de fecha 24 de Marzo de 2007, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos diez euros (5.945.710,00 euros) incluido en la aplicación 19.04.231F.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto:

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2007, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la Cláusula sexta del Convenio de Colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ambas partes

Acuerdan suscribir el presente "Protocolo Adicional", el cual se regirá por las siguientes:

Cláusulas**Primera.-**

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 30 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2007, los cuales se unen al mismo mediante el anexo I.

La duración de este Protocolo Adicional, de acuerdo con la Cláusula sexta del citado Convenio de Colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 2007 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.-

Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.231F.455 del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, es de ciento setenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco euros con diecinueve céntimos (175.755,19 euros)

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y las Instituciones, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50% aportando la cantidad de doscientos diecisiete mil ciento noventa y cinco euros (217.195,00 euros). La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.-

La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2007, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, por Orden comunicada de delegación de 14 de marzo de 2007, la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por delegación del Decreto n.º 59/2007, de 7 de diciembre de 2007, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

PLAN DE ACCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2007

Anexo I

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

N.º	DENOMINACIÓN	ENTIDADES Y PROVINCIAS	MUNICIPIO	FINANCIACION		
				C.A.	AGE	TOTAL
1	Atención a familias	FADIS MURCIA		30.496,00	30.496,00	60.992,00
2	Ayuda Mutua	FAMDIF-COCEMFE MURCIA		21.581,00	21.581,00	43.162,00
3	Apoyo a familias	FEAPS MURCIA		26.152,00	26.152,00	52.304,00
4	Atención a personas mayores con discapacidad psíquica	FUNDOWN MURCIA		6.704,00	6.704,00	13.408,00
5	Apoyo a familias	FUNDOWN MURCIA		10.120,00	10.120,00	20.240,00
6	Promoción Asociativa. Integración Social	ASPERSOLOR	Lorca	17.240,00	9.571,00	26.811,00
7	Promoción de derechos y bienestar. Promoción competencia personal y autonomía	URCI	Aguilas	15.229,00	10.767,00	25.996,00
8	Rehabilitación logopédica	ASPANPAL		13.671,00	9.266,00	22.937,00
9	Apoyo a familias	ADICA	Puerto Lumbreras	13.791,00	7.206,00	20.997,00
10	Promoción de derechos y bienestar. Promoción competencia personal y autonomía	FEAPS MURCIA (ejecutado por CERMI)		3.500,00	3.500,00	7.000,00
11	Ayuda mutua para personas con enfermedad mental	FEAFES MURCIA		36.372,19	27.392,19	63.764,38
12	Unidad de vida independiente	AFESMO	Molina de Segura	11.928,00	8.000,00	19.928,00
13	Información, apoyo para familias	APANDA		10.410,81	5.000,00	15.410,81
	TOTAL			217.195,00		

PLAN DE ACCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2007

Anexo II

CC.AA	FINANCIACIÓN		
	C.A.	A.G.E.	TOTAL
ANDALUCIA	1.170.769,76	1.170.769,76	2.341.539,52
ARAGON	206.018,85	206.018,85	412.037,70
ASTURIAS	186.576,38	186.576,38	373.152,76
BALEARES	114.811,66	114.811,66	229.623,32
CANARIAS	320.074,25	260.124,81	580.199,06
CANTABRIA	91.920,68	91.920,68	183.841,36
CASTILLA LA MANCHA	313.398,37	313.398,37	626.796,74
CASTILLA Y LEÓN	453.776,59	453.776,59	907.553,18
CATALUÑA	845.658,33	845.658,33	1.691.316,66
EXTREMADURA	205.602,65	205.602,65	411.205,30
GALICIA	497.358,64	497.358,64	994.717,28
MADRID	683.518,82	683.518,82	1.367.037,64
MURCIA	217.195,00	175.755,19	392.950,19
LA RIOJA	89.185,65	89.185,65	178.371,30
VALENCIA	591.776,52	591.776,52	1.183.553,04
CEUTA	29.728,55	29.728,55	59.457,10
MELILLA	29.728,55	29.728,55	59.457,10
TOTAL	6.047.099,25	5.945.710,00	11.992.809,25

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

1589 Resolución de fecha 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Federación de Vela de la Región de Murcia.

Con fecha 29 de noviembre de 2007, la Federación de Vela de la Región de Murcia, solicita la aprobación por parte del Centro Directivo de la modificación de Estatutos de la citada Federación, aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2007, para su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

La Federación de Vela de la Región de Murcia, figura inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, por Resolución del Director General de Deportes, de fecha 15 de mayo de 1986, con el número de Registro: FD 16.

La citada modificación estatutaria, en virtud de lo establecido en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, en su Artículo 43, una vez aprobada por el órgano competente e inscrita en el correspondiente Registro, se publicará de oficio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

De conformidad con lo previsto en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, el Artículo 6, apartado f) y g) y Artículo 59, apartado c); Decreto 222/ 2006, de 27 de octubre, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia; Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

Resuelvo

Primero.- Aprobar e inscribir los Estatutos de la Federación de Vela de la Región de Murcia, en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Segundo.- Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los Estatutos vigentes de la Federación de Vela de la Región de Murcia, que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Director General de Deportes, Antonio Peñalver Asensio.

Estatutos de la Federación de Vela de la Región de Murcia

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I

Régimen Jurídico

Artículo 1.- Concepto.

1. La Federación de Vela de la Región de Murcia es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que inscrita como tal en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, promueve, practica y contribuye al desarrollo de la modalidad deportiva de Vela dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La Federación está integrada en la correspondiente Federación Española de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los Estatutos de ésta, gozando así de carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte Estatal y representa en el territorio de la Región de Murcia a dicha Federación Española.

Artículo 2.- Objeto y finalidad.

Constituye el objeto y finalidad de la Federación la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas de su competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Domicilio Social.

La Federación tiene su domicilio social en Cartagena, C.P. 30203, Avda. Pintor Portela, n.º 4 - Bajo, y para su modificación se requerirá acuerdo de

la mayoría cualificada de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Régimen Jurídico.

La Federación se rige por la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, por el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella, por sus Estatutos y Reglamentos y por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del derecho de asociación y en cualesquiera otras normas que le sean de aplicación.

Artículo 5.- Funciones.

1. La Federación, actúa como agente colaborador de la administración y ejerce por delegación, bajo la coordinación y tutela de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

a) Calificar, ordenar y autorizar las competiciones oficiales de ámbito autonómico de su modalidad deportiva.